



# Resolución Ministerial

N° 175-2016-MC

Lima, 28 ABR. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000145-2016/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, de conformidad con el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece como una de las funciones generales del Ministerio de Cultura la de otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, el artículo 58 de la norma antes citada, define a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, como la unidad orgánica que tiene a su cargo la *"conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble"*;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *"Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país"*, disponiendo además que, los reconocimientos se formalizaran mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 000145-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 26 de abril de 2016 el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales otorgar el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura a la Doctora Danièle Lavallée, por su labor desarrollada a favor de la arqueología peruana y su contribución al desarrollo cultural del país;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

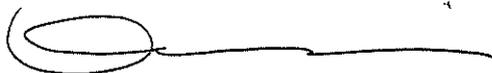
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" a la Doctora **Danièle Lavallée**, en mérito a su valioso aporte a favor de la arqueología peruana y su contribución al desarrollo cultural del país, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

